



**ACUERDO DE CONCEJO N° 062 - 2018 – CM/MDC.**

Colcabamba, 09 de Julio del 2018.

**VISTOS:**

El Oficio N° 020-2018-I.E. N° 30947-PCPM-I/C-TAY-HVCA, Informe N° 231-2018-MFA-SGDIS/MDC, Informe N° 164-2018-SGI-DEP/MDC-EJVP, Informe N° 573-2018-MDC/SGI/RLVP, Informe N° 369-2018-LCY-SGDIS/MDC, Informe N° 880-2018-UA-KRTR/MDC, Informe N° 223-2018-MDC-SGPP/CANH, Informe N° 132-2018-SGA/MDC, Informe Legal N° 170-2018-SPÑM/SGAJ-MDC, Informe N° 062-2018-GM/EMAG/MDC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28607 de Reforma de los artículos 91º, 191º y 194º de la Constitución Política del Perú; en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, define a las municipalidades como órganos de Gobierno, con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través del Oficio N° 020-2018-I.E. N° 30947-PCPM-I/C-TAY-HVCA, la Prof. Nelly Garcia Pacheco – Directora (e) de la I.E. N° 30947, solicita materiales de construcción para mejorar el desagüe del referido centro educativo;

Que, mediante Informe N° 231-2018-MFA-SGDIS/MDC, presentado con fecha 23.04.2018 a Gerencia Municipal, el Ing. Moisés Flores Aguila – Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social (e), refiere, el pedido señalado en el párrafo que precede debe ser evaluado por la Sub Gerencia de infraestructura. Y estando al proveído N° 2446, recaído en el mencionado informe, la Gerencia Municipal, requiere a la SGI la atención del presente.

Que, conforme puede inferirse del Informe N° 164-2018-SGI-DEP/MDC-EJVP, el Jefe de la División de Estudios y Proyectos, da cuenta a la Sub Gerencia de Infraestructura, sobre el tema que nos avoca, indicando que se realizó la visita a campo el 28 de mayo del 2018 al Centro Educativo tantas veces citado, para verificar el estado en que se encuentra el sistema de saneamiento, con el siguiente resultado:

CALCULO DE MATERIALES PARA SISTEMA DE RIEGO		
TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD CALCULADA	CANTIDAD RECOMENDADA
CEMENTO PORTLAND TIPO I x 42.5 KG	79.85 BOLSAS	80 BOLSAS
ARENA GRUESA	4.30 M3	5.00 M3
PIEDRA CHANCADA ½"	6.20 M3	7.00 M3
HORMIGÓN	3.23 M3	4.00 M3
ARENA FINA	0.14M3	0.50 M3
MADERA TORNILLO 0.20 m x 3.00 m x ¾"	9.15 p2	10.00 p2
ACERO DE ½"	6.71 VARILLAS DE ½" X 9 M	7 VARILLAS DE ½" X 9 M.
ALAMBRE NEGRO N° 8	7.00 KG	7.00 KG
ALAMBRE N° 16	10.00 KG	10.00 KG.
TUBERIA PVCUF NTP ISO 4422 PN10 DN 110 MM (04") x 6 MTRS COLOR NARANJA	9.53 UNID.	10.00 UNID.
ANILLO PARA TUBERIA PVC DN 110 MM (04)	9.31 UNID	10.00 UNID
MARCO Y TAPA DE FIERRO FUNDIDO DE DIAMETRO DE 0.60 – PESO 125 KG.	4.00 UNID	4.00 UNID.

En base a lo expuesto en el párrafo que antecede, través del Informe N° 573-2018-MDC/SGI/RLVP, la Sub Gerencia de Infraestructura, da cuenta a la Sub Gerencia de Desarrollo e inclusión Social, sobre la cuantificación de materiales que se requiere para atender al apoyo peticionado por la Directora de la I.E. N° 30947 DE Independencia.

Que, mediante Informe N° 369-2018-LCY-SGDIS/MDC, presentado el 12.06.2018 a Gerencia Municipal, el Lic. Luis Calderón Yachachi - Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, refiere habiendo evaluado los actuados del presente expediente administrativo OPINA que es procedente la donación de materiales a favor de la I.E. N° 30947 del C.P. de independencia, por lo que requiere a la oficina de abastecimientos realice el estudio de mercado para la compra de los materiales señalados en el considerando cuarto del presente, a la par solicita la opinión legal pertinente.

Que, conforme puede inferirse del Informe N° 880-2018-UA-KRTR/MDC, presentado con fecha 20-06-2018, a la Sub Gerencia de Administración, la Lic. Kely Torres Romero – Jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite el estudio de mercado de los materiales de construcción precisados en el considerando cuarto del presente, cuyo



*Cambiamos contigo...!*

monto equivale a S/. 6,915.00 soles, asimismo requiere la disponibilidad presupuestal correspondiente;

En base a las consideraciones que preceden, mediante Informe N° 880-2018-MDC-SGPP/CANH, presentado con fecha 20.06.2018 a la Sub Gerencia de Administración, el Econ. Cesar A. Navarro Huaynalaya – Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, en relación al tema que nos avoca, indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal, previa autorización y aprobación por las instancias pertinentes en merito a las facultades conferidas y delegadas por Ley, por el monto de S/. 6,915.00 soles. En ese contexto a través del Informe N° 132-2018-SGA/MDC, la Sub Gerencia de Administración, remite a la Gerencia Municipal, el informe de disponibilidad presupuestal precitado, y este último a su vez requiere el informe legal correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 170-2018-SPÑM/SGAJ/MDC, presentado con fecha 27.06.2018 a Gerencia Municipal, la Abg. Silvia del Pilar Ñaupari Martel – Sub Gerente de Asesoría Jurídica, habiendo evaluado los informes descritos, opina favorablemente la remisión a sesión de concejo para su pronunciamiento sobre el apoyo con materiales de construcción, solicitado por la Directora (e) de la I.E. N° 30947 del nivel primario e Inicial del Centro poblado de Independencia, al amparo de lo prescrito por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Ley N° 27411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Resolución Directoral N° 030-2010-ef/76.01 que apruébala Directiva N° 005-2010-EF/76.01, para la Ejecución Presupuestaria y su Modificatoria de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, según Resolución Directoral N° 026-2017-EF/50.01, así como sus Cuadros de Plazos de la Fase de Ejecución presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios.

En base a las consideraciones que preceden, mediante Informe N° 062-2018-GM/EMAG/MDC, presentado con fecha 28.06.2018 al Titular de la Entidad, la Ing. Elizabeth M. Argandoña Guerrero – Gerente Municipal, habiendo evaluado los informes descritos precedentemente y con el V° B° de la Gerencia a su cargo, remite los actuados del presente expediente administrativo a efectos de que sea puesto a conocimiento de los miembros del concejo municipal para su revisión, evaluación y aprobación de ser el caso.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

Que, en la sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 09.07.2018, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el pleno del Concejo Municipal, el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por mayoría absoluta de sus miembros y dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ACORDO:**

**Artículo Primero:- APROBAR** el apoyo solicitado por la **Prof. NELLY GARCIA PACHECO – DIRECTORA (e) de la I.E. N° 30947 del Centro Poblado de Independencia, con materiales de construcción los mismos que se encuentran detallados** en el cuarto considerando del presente, y a tenor de lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.- PONGASE** de conocimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, para su ejecución bajo responsabilidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.**

WC2JA  
PHE/SG  
C.C.  
SGA  
MCD/S  
ARCH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA  
TAYACAJA - HUANCANELICA

William Cesar Bustiza Zuasnar  
ALCALDE